

---

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN CELEBRADA EN LEÓN EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2011.**

---

**G-01/09.04.11 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA JUNTA GENERAL**

---

APROBAR EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL COAL CELEBRADA EN SALAMANCA EL DÍA 18.12.10.

---

**G-02/09.04.11 TASAS POR SERVICIOS**

---

APROBAR LA PROPUESTA MODIFICADA DE TASAS POR SERVICIOS 2011 (Anexo 1).

---



## Tasas por servicios para 2011 en el COAL

Aprobadas en la Junta General celebrada en Salamanca el día 18-12-2010

Modificadas parcialmente por la Junta General celebrada en León el día 09-04-2011

## COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN. TASAS POR SERVICIOS 2011

---

### Aclaración previa:

Con la imposición de tasas por servicios no se pretende aumentar la carga contributiva sobre los colegiados sino modificar el modelo de aportación.

En vez de financiar globalmente todos los gastos colegiales -sin distinción- con cuotas fijas y variables, las tasas por servicios hacen descargar parcialmente el coste de los mismos en aquellos que los utilizan.

Por otra parte, los ingresos que se obtienen por el cobro de servicios permiten la reducción del capítulo de cuotas asociadas a trabajos profesionales de modo que la aportación global no aumenta sino que se distribuye de otro modo.

Al fin y al cabo, la cifra determinante de la carga contributiva colegial no es otra que el monto total del Presupuesto General consolidado del COAL.

---

### 01.- Cuota de inscripción

**Importe:** Por alta de colegiación e inscripción de sociedades profesionales **90,00 €**

**Momento del devengo:** Coincidente con el momento del alta.

### 02.- Por gestión de cobro de honorarios

**Importe:** Por notificación de factura emitida **20,00 €**

**Momento del devengo:** Coincidente con la remisión de la notificación.

### 03.- Reclamación judicial de honorarios impagados

**Importe:**

a) Gestiones extrajudiciales de cobro de honorarios profesionales:

- |                                |                                   |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| ➤ Con resultado positivo.....  | <b>10% de la cantidad cobrada</b> |
| ➤ Con resultado negativo ..... | <b>50,00 €</b>                    |

b) Actuaciones en procedimientos judiciales de reclamación de honorarios profesionales:

- |  |
|--|
| ➤ Con resultado favorable e imposición de costas a la parte demandada. |
|--|

En estos supuestos, siempre que se cobren las costas, además del principal reclamado, no existirá cargo alguno, toda vez que las minutas del Letrado, derechos del Procurador y demás gastos serán a cargo de la parte condenada en las costas.

➤ Con resultado favorable sin imposición de costas

Se aplicaran en cuanto a la determinación de honorarios profesionales los criterios de minutación de los Colegios de Abogados de Castilla y León con una minoración del 30%.

A título indicativo y conforme a la Escala Tipo, que se adjunta con este documento los honorarios que se devenguen se situarán en las siguientes sumas:

-	Una reclamación por importe de 1.200 € .....	210,00 €
-	Una reclamación por importe de 3.000 € .....	462,00 €
-	Una reclamación por importe de 6.000 € .....	777,00 €
-	Una reclamación por importe de 30.000 € .....	2.457,00 €

➤ Con resultado favorable, sin cobrarse los honorarios reclamados por insolvencias comprobadas.

Se minutaran los honorarios aplicando los Criterios de Minutación de los Colegios de Abogados de Castilla y León con una bonificación sobre los resultantes, según la mencionada Escala Tipo del 60%.

➤ Con resultado desfavorable, es decir, con desestimación integra de la demanda y de las cantidades reclamadas.

La minutación se efectuara aplicando los Criterios de Minutación de los Colegios de Abogados de Castilla y León con una bonificación o minoración del 50% sobre las cantidades resultantes según la Escala Tipo.

➤ Los recursos de reposición, de apelación y el resto de recursos previstos legalmente incluyendo los recursos de casación se minutaran conforme a los Criterios 33 al 40 de los Colegios de Abogados de Castilla y León, con una minoración del 30% sobre las cantidades resultantes de la aplicación de dichos Criterios de Minutación.

c) Transacciones:

➤ Extrajudiciales.

Cuando se transija la reclamación de honorarios, sin tener que presentar la demanda en el Juzgado, los honorarios se calcularan en función de la complejidad y trabajo desarrollado sobre una base orientativa del 30% de los honorarios que se hubiesen devengado de promoverse el procedimiento judicial, aplicando los Criterios de Minutación de los Colegios de Abogados de Castilla y León.

➤ Judiciales.

En las transacciones judiciales, aquellas que se produzcan cuando ya se ha iniciado el correspondiente procedimiento judicial se aplicara el criterio del apartado V.b) teniendo en cuenta la fase del juicio en el que se produzca la transacción de conformidad con los criterios de minutación de los Colegios de Abogados de Castilla y León. Por todas las gestiones y actuaciones efectuadas para lograr el acuerdo transaccional se percibirá además el 30% de los honorarios correspondientes a las actuaciones judiciales evitadas con el acuerdo, conforme a la Escala Tipo citada, y los mencionados Criterios de Minutación.

**Momento del devengo:**

a) Gestiones extrajudiciales de cobro de honorarios profesionales:

A la conclusión de la gestión.

b) Actuaciones en procedimientos judiciales de reclamación de honorarios profesionales:

5% de la cantidad reclamada en concepto de provisión de fondos en adelanto y regularización final a la conclusión del procedimiento judicial.

c) Transacciones:

5% de la cantidad reclamada en concepto de provisión de fondos en adelanto y regularización final a la conclusión del procedimiento judicial.

**Observaciones:** en los procedimientos judiciales se añadirán a estas cuotas los honorarios profesionales del procurador.

**04.- Consulta a la Asesoría jurídica**

**Importe:**

- |   |                 |
|---|-----------------|
| a) Consultas breves por cuestiones de carácter sencillo y no superiores a una hora.....   | <b>25,00 €</b>  |
| b) Consultas que excedan de una hora, de carácter complejo y emitiéndose opinión para la resolución del asunto .....  | <b>60,00 €</b>  |
| c) Redacción de informes, emisión de dictámenes o formulación de alegaciones de contenido jurídico sobre asuntos profesionales, se determinara el precio en función de la complejidad, horas de trabajo y trascendencia patrimonial, fijándose con carácter orientativo la cifra de ..... | <b>120,00 €</b> |

**Momento del devengo:** Al final del mes correspondiente.

**Observaciones:** No están sujetas a esta cuota las consultas sobre cuestiones relacionadas con los intereses generales de la profesión y que no reporten ningún beneficio pecuniario al interesado.

#### **05.- Emisión de certificados genéricos**

**Importe:** Por certificado **5,00 €**

**Momento del devengo:** Al final del mes correspondiente.

**Observaciones:** Se denominan certificados genéricos los que acreditan la condición de arquitecto colegiado y la inexistencia de causas inhabilitantes generales.

#### **06.- Emisión de certificados específicos**

**Importe:** Por certificado **17,50 €**

**Momento del devengo:** Al final del mes correspondiente.

**Observaciones:** Se denominan certificados específicos los que acreditan la inexistencia de causas inhabilitantes generales y específicas para un trabajo profesional concreto. Este certificado es el único válido cuando una administración pública solicita que se acredite la condición de arquitecto del que suscribe un documento determinado.

#### **07.- Emisión de otros certificados o historiales**

**Importe:** Por certificado **30,00 €**

**Momento del devengo:** Al final del mes correspondiente.

**Observaciones:** Se denominan historiales los certificados que acreditan los expedientes visados en el COAL durante un período cronológico.

#### **08.- Compulsas**

**Importe:** Mínimo **5,00 €.**

**1,00 €** por cada documento a partir de 5.

**Momento del devengo:** Al final del mes correspondiente.

#### **09.- Sellado de documentación ajena a la dirección de la obra**

**Importe:** Por sellado **10,00 €**

**Momento del devengo:** Al final del mes correspondiente.

**Observaciones:** Se refiere este apartado a los documentos de gestión o administración de la obra (certificación para notarías, bancos, etc.) suscritos por el arquitecto con la garantía colegial en virtud de acuerdos establecidos entre otros agentes intervenientes en el proceso constructivo.

#### **10.- Sellado de copias idénticas**

<b>Importe:</b>	Hasta 150 sellos	<b>10,00 €</b>
	Entre 151 y 300	<b>20,00 €</b>
	Entre 301 y 450	<b>30,00 €</b>
	Mas de 450	<b>40,00 €</b>

**Momento del devengo:** Al final del mes correspondiente.

**Observaciones:** Este apartado se refiere al sellado de copias suplementarias de documentos visados con anterioridad.

#### **11.- Dispensa de Libros de Órdenes o de Incidencias**

**Importe:** Por libro **5,00 €**

**Momento del devengo:** Al final del mes.

#### **12.- Consulta de documentos pertenecientes a los archivos de Visado**

**Importe:**

a) Consulta de expediente:

➤ Colegiado.....	<b>20,00 €</b>
➤ Arquitecto no colegiado .....	<b>40,00 €</b>
➤ Resto.....	<b>60,00 €</b>

b) Copia de documentos:

➤ Colegiado.....	<b>Gastos de reproducción</b>
➤ Arquitecto no colegiado .....	<b>Gastos de reproducción + 20,00 €</b>

➤ Resto..... **Gastos de reproducción + 40,00 €**

**Momento del devengo:** En el momento de la consulta.

**Observaciones:** Las Juntas Directivas de las Delegaciones podrán dispensar el pago de estas tasas en caso de investigaciones de carácter científico y asuntos de interés general o profesional de los colegiados.

#### **13.- Archivo de documentos no visados**

**Importe:** Por expediente      **37,50 €**

**Momento del devengo:** Al final del mes correspondiente.

**Observaciones:** Tasa por registro y custodia de documentación profesional sin visar que se archiva y sella a petición de un colegiado que desea dejar constancia de la misma.

#### **14.- Cursos de formación**

Con el importe y condiciones de pago fijadas en cada caso por la Junta de Gobierno según la duración y naturaleza del curso.

#### **15.- Servicio de arbitraje**

El precio será el fijado por la Comisión de arbitraje, de acuerdo con el artículo 7 de la normativa de arbitraje.

#### **16.- Alquiler de dependencias colegiales**

Con el importe y condiciones de pago fijadas en cada caso por la Junta de Gobierno o las Juntas Directivas encargadas de su gestión a partir de los baremos orientativos que se adjuntan.



---

**Aclaraciones finales:**

A los importes fijados se sumará el IVA legalmente vigente.

Las facturas podrán emitirse a nombre de personas o entidades no colegiadas siempre que se justifique de manera fehaciente su conformidad.

---

EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN DISPONE DE UNA SALA DE ACTOS CON UNA CAPACIDAD DE 60 A 110 PERSONAS SENTADAS PARA CELEBRACIÓN DE DIFERENTES ACTOS.

### CONGRESOS, CONFERENCIAS, CURSOS

CALENDARIO	SALA MAÑANA 10 a 14 h	SALA TARDE 16,30 a 20,30 H	SALA DÍA COMPLETO	* CON ASISTENCIA PERSONAL AUXILIAR 1 persona	HORA EXTRA SALA	HORA EXTRA ASISTENCIA 1 persona
LUNES A VIERNES	300 €	300 €	550 €	50 €	60 €	15 €
SABADOS	325 €	350 €	625 €	60 €	60 €	20 €
DOMINGOS	350 €	325 €	625 €	60 €	60 €	25 €

### ACTOS (ENTREGA DE DISTINCIIONES, PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS, CASAS COMERCIALES ETC)

CALENDARIO	SALA MAÑANA 10 a 14 h POR HORA	SALA TARDE 16,30 a 20,30 H POR HORA	SALA DÍA COMPLETO	* CON ASISTENCIA PERSONAL AUXILIAR 1 persona	HORA EXTRA SALA	HORA EXTRA ASISTENCIA 1 persona
LUNES A VIERNES	120 €	150 €	550 €	50 €	60 €	15 €
SABADOS	175 €	175 €	625 €	60 €	60 €	20 €
DOMINGOS	200 €	200 €	625 €	60 €	60 €	25 €

A ESTAS CANTIDADES SE LES APLICARÁ EL 16 % DE IVA

\* Cantidadas a incrementar al precio del Alquiler de la Sala en caso de contratarse este servicio

- Se reducirá un 10 % al precio final contratado, por el alquiler de más de un día de la Sala.
- El alquiler incluye servicio de agua mineral para los ponentes
- Si se precisa un servicio de Asistencia con Personal Uniformado, el COAL contratará con una Agencia local de personal auxiliar.
- La sala dispone de medios audiovisuales y proyector de opacos, no dispone de sistemas de grabación.
- De lunes a viernes por las tardes y en días no lluviosos, se puede disponer del Patio Central para ofrecer cocktails o coffe break en intermedios de los actos.
- Para la reserva de la sala se deberá abonar por adelantado el 20% del precio del servicio que se contrate.

Solicitante		Dirección	NIF
Datos Bancarios		Población	Provincia
Fecha Petición		Fecha Evento	
Observaciones			
Sello COAL	Nombre representante de la Empresa o Solicitante y firma		

Marcar con una cruz en los recuadros de arriba el tipo de servicio que se contrataría y enviar por fax al 987 87 59 01



Colegio Oficial de Arquitectos de León

Conde Luna 6, Apdo. 882-24003-León. Tf: 987 87 59 00-fax: 987 87 59 01 email: coal@coal.es